

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

LA UBERIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Ana Cravino y Juan Eduardo Roldán.

Cita:

Ana Cravino y Juan Eduardo Roldán (2019). *LA UBERIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/454>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA UBERIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Ana Cravino

Juan Eduardo Roldán¹

Eje 5 Estados y políticas públicas

Mesa 83 Universidad: Políticas, Problemas y Actores Universitarios

CBC/Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Cravino.ana@gmail.com; juaneduroldan@gmail.com

Resumen:

Es conocido por todos el fenómeno de UBER o Airbnb, donde las transacciones se realizan entre quienes ofertan y quienes demandan, sin necesidad de mediadores, y, aparentemente, sin regulaciones. Esta organización en red mediante el empleo de soportes informáticos revoluciona el sistema de transporte y de alojamiento en las grandes ciudades, generando conflictos entre aquellos que vienen operando en forma tradicional cumpliendo las normativas actualmente vigentes, y aquellos otros que actúan mediante las nuevas plataformas tecnológicas y las aplicaciones que además le son atractivas a una gran cantidad de jóvenes.

La educación, entendida como mercancía por la Organización Mundial de Comercio y no como un bien público, ha quedado también dentro de este nuevo modelo de negocios. Recordemos que no debe confundirse la “internacionalización” con la “transnacionalización”. Ya que el primero de estos procesos propone la cooperación de instituciones o países en el marco del diálogo intercultural, mientras que el segundo de estos fenómenos comprende la paulatina transformación del sistema universitario en un servicio sometido a las reglas del mercado donde predominan los intereses de las grandes empresas educativas transnacionales que pueden ofrecer a distancia titulaciones sin quedar comprendidas por las regulaciones que comprenden a instituciones ubicadas en el país.

Palabras clave: Educación Superior; Educación Superior transnacional; Universidades virtuales; Internacionalización de la educación; Acreditación universitaria

1. Un nuevo modelo de negocios para la Educación Superior

Es conocido por todos el fenómeno de UBER o Airbnb, donde las transacciones se realizan entre quienes ofertan (vehículos, alquileres inmuebles) y quienes lo demandan, sin necesidad de mediadores,

¹ Miembros de la investigación UBACyT “Transformaciones de los sistemas universitarios en América Latina su adecuación a las tendencias del nuevo escenario internacional, la globalización y los cambios epocales ...” dirigida por la Dra. Alicia Iriarte

y, aparentemente, sin regulaciones. Esta organización en red mediante el empleo de soportes informáticos revoluciona el sistema de transporte y de alojamiento en las grandes ciudades, generando conflictos entre aquellos que vienen operando en forma tradicional cumpliendo las normativas actualmente vigentes, y aquellos otros que actúan mediante las nuevas plataformas tecnológicas y las aplicaciones que además le son atractivas y funcionales a una gran cantidad de jóvenes.

Han sido entonces las empresas especializadas que actúan de intermediarias entre proveedores y compradores quienes han creado este nuevo modelo de negocios aprovechando, por un lado el crecimiento de los dispositivos móviles de comunicación y por el otro, las zonas grises de la legislación que dificultan cualquier tipo de regulación en este tipo de transacciones globales. La educación, entendida como mercancía por la Organización Mundial de Comercio y no como un bien público, ha quedado también dentro de este tipo de negociaciones

Recordemos que, como ya han expresado reiteradamente no debe confundirse la “internacionalización” con la “transnacionalización”². Ya que el primero de estos procesos propone la cooperación de instituciones o países en el marco del diálogo intercultural y el respeto por las idiosincrasias e identidades locales, fomentando la construcción de consorcios o redes de universidades, mientras que el segundo de estos fenómenos comprende la paulatina transformación del sistema universitario en un servicio sometido a las reglas del mercado donde predominan los intereses de las grandes empresas educativas transnacionales.

Habitualmente la transnacionalización opera mediante el establecimiento de filiales de universidades extranjeras, franquicias que abonan universidades locales a proveedores externos comprando cursos o carreras “llave en mano”, programas gemelos, dobles titulaciones, hasta la instalación de universidades en el territorio nacional que dependen de grandes corporaciones foráneas o la presencia de universidades virtuales (con contenidos, profesores y títulos extranjeros, con o sin apoyo local), cuyos servicios han cruzado las fronteras físicas de un país.³ Esta situación configura lo que Rama definió como “Tercera Reforma de la Educación Superior” caracterizada por la internacionalización y el establecimiento de un modelo trinario: público, privado e internacional.⁴

La instalación de universidades extranjeras y los diversos tipos de asociación entre instituciones de un país y otras foráneas pueden estar comprendidos dentro de las pautas que las leyes actuales establecen

² DE WIT, H.; JARAMILLO I.; GACEL-ÁVILA, J.; KNIGHT, J. (editores) (2005) *Educación Superior en América Latina. La dimensión internacional*. BM/Mayol Ediciones. Bogotá

³ GARCIA DE FANELLI, Ana María (1999) *La educación transnacional: la experiencia extranjera y lecciones para el diseño de una política de regulación en Argentina*, CONEAU, Buenos Aires

⁴ RAMA, Claudio (2006) “La tercera reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización” en *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe. La metamorfosis, de la educación superior*, Iesalc-Unesco, Caracas

para regular el funcionamiento de universidades y carreras, así como aquellas acciones de cooperación internacional que impliquen movilidad física de docentes o estudiantes. No obstante quedarían fuera de estas regulaciones la educación a distancia que cruza las fronteras geográficas de un estado, lo cual permite a un estudiante acceder a una titulación extranjera sin moverse físicamente y sin saber, muchas veces, si el proveedor educativo está realizando una oferta de calidad o si dicho proveedor es realmente una institución educativa acreditada en su país de origen por las agencias evaluadoras correspondientes. Los programas de educación virtual o a distancia dictados por proveedores externos escapan a todos los mecanismos de control formulados en el país, presentando un aspecto similar a la oferta de transporte vía una aplicación tipo Uber o el alquiler mediante plataformas como Airbnb. Y en este mismo sentido, no sólo escapan a las regulaciones referidas a la calidad educativa sino que además eluden cuestiones de tipo impositivo, ya que en Argentina las instituciones de nivel superior de gestión privada localizadas en el país deben tener personería jurídica sin fines de lucro. No obstante, como destaca Ferrán Ruiz Tarragó,⁵ las macroempresas de internet como eBay, Amazon, Airbn o las que utilizan aplicaciones móviles como Uber o Venmo “*basan su desarrollo hegemónico en enormes inyecciones de capital que exigen altos rendimientos para los accionistas*”. Es por ello que la instituciones tradicionales se enfrentan “*a una competencia con una fuerza demoledora, lo que contribuye a erosionar la misión social de las empresas y de los entes que prestan servicios públicos, lo que a su vez acelera el agravamiento de las desigualdades*”.

Por otra parte, no podemos negar que la oferta de educación a distancia puede ser una oportunidad de acceder a estudios superiores para aquellos que viven lejos de los grandes centros urbanos donde se encuentra la mayor cantidad de universidades del país, tanto públicas como privadas. De modo que, la Educación Superior a distancia compensaría, supuestamente, las deficiencias de la oferta universitaria tradicional, es decir la que se realiza de forma presencial, al facilitar el acceso de muchos estudiantes que, de no otra manera, no hubiesen tenido posibilidad de formarse en este nivel educativo, ya que las nuevas tecnologías rompen con los dos condicionamientos básicos de la educación que requiere la presencia física del estudiante en un momento y lugar determinado: el espacio y el tiempo, ampliando, así el alcance territorial de muchas instituciones universitarias. Sin embargo, el problema de esta modalidad de enseñanza es “*la falta de regulación existente en materia de promoción y aseguramiento de la calidad de la oferta de títulos universitarios.*”⁶

⁵ RUIZ TARRRAGÓ, Ferrán (2016) “La uberización de la educación. De la colaboración a la transacción”, cátedra Unesco de la Universidad Abierta de Cataluña. Barcelona, 22 de Noviembre 2016

⁶ FERNANDEZ LAMARRA, Norberto (2018) *La educación superior universitaria argentina: situación actual en el contexto regional*, UNTREF, Sáenz Peña, p. 138.

Por otra parte, si tenemos en cuenta que ese grupo social que demanda acceso a la Educación Superior constituiría un posible mercado cautivo, y considerando que el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) define a la educación como un servicio comercializable, la situación planteada puede favorecer la instalación de negocios educativos, algunos de ellos de dudosa calidad. En este sentido es clara la defensa que se estableció en la *III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe 2018* respecto a la caracterización de la educación como “bien público, pero no global”, puesto que en este documento, la comunidad académica de América Latina y el Caribe rechaza tajantemente la declaración de “*la educación superior como un bien público global, pues el calificativo de global se presta a que no esté sujeta a las normas y regulaciones que soberanamente establezca cada país*”, siendo que esta situación “*es una manera sutil de empujar a la educación superior a la órbita de la Organización Mundial de Comercio (OMC), sacándola de la jurisdicción de los Estados nacionales...*”⁷

Cabe mencionar que si bien el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1969 había hecho una convocatoria para definir los llamados bienes públicos globales entre los que incluía la educación, el sentido que quería dar este concepto no era el mismo que el utilizado por el Banco Mundial en el 2003, donde este organismo explícitamente habla de países proveedores y “países clientes” de una educación globalizada en un mundo donde existen fuertes asimetrías.⁸

Es por ello que tanto en el informe preparatorio como en la declaración final de la *Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe* desarrollada en Cartagena durante el 2008 se ratifica que “*La Educación Superior como bien público social se enfrenta a corrientes que promueven su mercantilización y privatización, así como a la reducción del apoyo y financiamiento del Estado.*”⁹ Declarando, entonces, en estos documentos, que la educación no puede “*quedar regida por reglamentos e instituciones previstas para el comercio, ni por la lógica del mercado. El desplazamiento de lo nacional y regional hacia lo global (bien público global) tiene como consecuencia el fortalecimiento de hegemonías que existen de hecho.*” Es por ello que se advertía, ya en 2008, que en lugar de ser un factor de desarrollo y equidad “*la educación suministrada por proveedores transnacionales, exenta de control y orientación por parte de los Estados nacionales, favorece una educación descontextualizada en la cual los principios de pertinencia y equidad quedan*

⁷ GACEL-ÁVILA, Jocelyne (2018a) “Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe” en HENRÍQUEZ GUAJARDO, Pedro (2018) *Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe* Córdoba, 2018, Resúmenes ejecutivos, UNESCO-IESALC, Caracas- Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, p. 48

⁸ BANCO MUNDIAL (2003) *Construir Sociedades de Conocimiento: Nuevos Desafíos para la Educación Terciaria*, Quebecor World, Bogotá

⁹ <http://www.unesco.org/ve/documents/DeclaracionCartagenaCres.pdf>

desplazados”, sumado a esto la obvia desigualdad entre países proveedores y países clientes del servicio educativo.

Recordemos, por otra parte, la temprana advertencia de Marquis¹⁰ quien afirmaba que cuando una universidad extranjera fuera de las fronteras del país “*concreta su oferta mediante esa modalidad, vía internet, aula virtual, teleconferencia, correo electrónico, cassette, videos, etc., la ley argentina no puede alcanzarla, lo que impide no sólo prohibirla sino también regularla o condicionar su funcionamiento.*” Este panorama que comienza a consolidarse en diversos países de América Latina ha hecho surgir con mayor fuerza algunas voces de alerta por el riesgo que estas ofertas educativas representan para la soberanía e identidad nacional.¹¹

2. La oferta educativa transnacional a distancia

La oferta educativa transnacional que se realiza bajo la modalidad a distancia presenta una cierta heterogeneidad: En un primer lugar encontramos instituciones que ofrecen desde el extranjero cursos o carreras de muy baja calidad o decididamente fraudulentas; en segundo término encontramos universidades locales que operan bajo un sistema de enseñanza no presencial que forman parte de corporaciones o redes extranjeras con distinto nivel de apoyo exterior, y por último, universidades foráneas, tradicionales o decididamente virtuales, que han sido acreditadas en sus países de origen y que ofertan titulaciones, la mayoría de ellas de postgrado, mediante cursadas *on line*. Tanto las primeras como las terceras escapan a las regulaciones locales. Y asimismo podemos mencionar la presencia de un cuarto actor que permanece invisible y que está conformado por empresas que asesoran a distintas universidades para reclutar estudiantes y dictar titulaciones a distancia.

En primer lugar, debemos cuestionar la oferta de titulaciones a distancia por parte de universidades de dudosa calidad como son las denominadas “universidades patito”, “universidades de garajes” o “Mickey Mouse degrees”, que funcionan sin la consabida autorización o acreditación, sin descontar las que decididamente son fraudes o “fábricas de títulos”. Estas organizaciones operan en países donde el costo de los estudios superiores de calidad es alto, ofreciendo entonces titulaciones similares a mucho menor valor económico. En nuestro país donde la universidad pública es gratuita, el atractivo del ofrecimiento que se hace mayoritariamente a partir de aulas virtuales y radica en la supuesta facilidad, rapidez, en un aprendizaje basado en la práctica y no en la “aburrida e innecesaria” teoría, destacando

¹⁰ MARQUIS, Carlos (2002) *Nuevos proveedores de Educación Superior en Argentina y Brasil*, IES, Buenos Aires, p. 14

¹¹ TÜNNERMANN BERNHEIM, Carlos (2018) “La internacionalización de la educación superior. Significado, relevancia y evolución histórica”. En GACEL-ÁVILA, Jocelyne (2018b) *Educación superior, internacionalización e integración en América Latina y el Caribe. Balance regional y prospectiva Resúmenes ejecutivos UNESCO-IESALC Caracas- Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba*

la comodidad de estudiar desde el hogar, así como el supuesto prestigio que ofrecería obtener un título de una universidad extranjera. Jacques Hallak y Muriel Poisson afirman que estas instituciones crean “*establecimientos con el único propósito de conseguir un beneficio económico*”¹² engañando a los estudiantes sobre la autorización de las carreras que imparten, emitiendo títulos directamente falsos o inventando supuestas agencias acreditadoras que legitimarían los programas que ofertan.

Un ejemplo de una universidad de este tipo es la *Yorker University* quien en su página web declara tener una sede en Buenos Aires afirmando que mediante su aula virtual se brindan programas que “*son ideales y apropiados para los estudiantes adultos que desean ir en búsqueda de un Título académico avanzado, sin los sacrificios personales y profesionales comúnmente asociados con una Universidad tradicional*”, y dirigiéndose directamente al posible candidato le informan que puede estudiar “*de manera independientemente en su propio tiempo, cuando Ud. lo decida, y en su lugar de residencia.*”. Según distintas referencias, las acreditaciones que esta institución declara no son ciertas y tanto el CIMEA (*Centro di Informazione sulla Mobilità e le Equivalenze Accademiche*) de Italia como la Unesco la mencionan dentro de las instituciones que funcionan engañosamente¹³.

Quizás el ejemplo más conocido de este tipo de institución es el de la *Columbia State University*, una universidad fraudulenta con sede en California que operó desde mediados de los años ochenta hasta su cierre por orden judicial en 1998, ofreciendo distintas titulaciones. A pesar de ello, la página web sigue activa, sin mencionar ni dirección, ni teléfono, ni acreditaciones, ofreciendo sus carreras y cursos, mostrando hermosos paisajes montañosos y jóvenes alegres para afirmar que “*Durante siete décadas, nos hemos propuesto desde la Universidad Estatal de Columbia ofrecer una educación de alta calidad, que continúa ganando reconocimiento tanto a nivel local como internacional.*”¹⁴

Un caso similar fue *American State University* que funcionó primero en Hawai, luego en Wyoming con el nombre de *Hamilton University*, y por último a Bahamas donde se denominó *Richardson University* siendo una simple fábrica de diplomas. El fraude se comete porque la universidad no existe realmente y a medida que las denuncias aparecen en distintos países y medios, la empresa proveedora de un falso servicio educativo va mutando y cambiando de nombre, pues su función es simplemente lucrar con la venta de titulaciones dudosas *on line*. Otro ejemplo es la *Pebble Hills University*, ubicada en un pueblo de Italia de menos de 400 habitantes. Luca Lantero afirma que “*Es interesante notar que en la sede de*

¹² HALLAK, Jacques - POISSON, Muriel (2010) *Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?*, UNESCO, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Paris, p. 259

¹³ <http://etico.iiep.unesco.org/sites/default/files/chapter4.pdf>

¹⁴ <http://columbia-state-university.com/>

*la Universidad Pebble en Seborga también está la sede de otras diez instituciones, todas incluidas en las bases de datos en línea de fábricas de diplomas.”*¹⁵

Es por ello que por decisión del Consejo Europeo de Ministerios de Educación en 1984 fue creada la Red NARIC (Centros de Información de Reconocimiento Académico Nacional) con el propósito principal de conectar los centros de información designados por las autoridades nacionales en cada Estado miembro de la Unión Europea y de otros países europeos. Y en el mismo camino, en 1997, se consolidó dentro también de la Unión Europea la ENIC (Red Europea de Centros Nacionales de Información en materia académica) para detectar situaciones fraudulentas.¹⁶

De acuerdo a la Red NARIC, el Sistema Universitario Internacional tiene dos tipos de modalidades de aseguramiento de calidad. En la primera de ellas existe una serie de organismos regulados por el Estado que determinan procedimientos de garantía de calidad a los que deben responder las instituciones acreditadas. Pero también existen países, como los Estados Unidos y otros de tradición anglosajona, que no se encuentran fuertemente controlados por marcos legislativos nacionales. Las universidades de esos países se sustentan, entonces, en principios de autorregulación formulados por las propias comunidades académicas, ya que las normativas vigentes son muy disímiles según la localización del centro de estudios, pues hay agencias privadas y públicas, genéricas o por área de conocimiento, en un marco regulatorio más laxo.

Una muestra de esta complejidad es la *Atlantic International University*¹⁷, universidad a distancia con sede en Honolulu, Hawai, que ofrece títulos de grado y posgrado y que ha sido acreditada por el *ASIC - Accreditation Service for International Colleges* (Servicio de Acreditación para Escuelas, Colegios y Universidades Internacionales) agencia acreditadora del Reino Unido pero no lo ha sido en los Estados Unidos, por lo que algunos la consideran una fábrica de títulos.

Sin embargo, tanto en los países que poseen marcos legislativos como los que no, aparecen “zonas francas” como las del aprendizaje permanente y la educación a distancia, donde instituciones privadas que se definen como “no tradicionales” escapan a la revisión por pares y al control de calidad. Para denunciar este fenómeno desde el NARIC se enumeran cincuenta casos de falsas instituciones y agencias de acreditación señalando que existen tanto instituciones decididamente fraudulentas con el sólo propósito de lucrar con la venta de títulos y otras que funcionan precariamente sin haber obtenido el necesario reconocimiento legal.

¹⁵ LANTERO, Luca *et al* (2010) *Cimea against the mills: How to spot and counter diploma mills*, CIMEA - Italian NARIC Centre, p. 41

¹⁶ <https://www.enic-naric.net/>

¹⁷ <https://www.aiu.edu/>

Vale la pena destacar que desde estas instituciones el término “tradicional” es utilizado peyorativamente, mientras que las “no tradicionales” son autocalificadas como “innovadoras”, “experimentales” y “sustentadas en la tecnología”, aunque las carreras que dictan no tienen que ver con la innovación, ni con la experimentación, ni con la tecnología. No es posible determinar si los estudiantes que se inscriben a estas casas de estudio lo hacen incautamente o buscan una certificación rápida y fácil sin preocuparse demasiado por la legitimidad o calidad del título...

En segundo lugar, sin ser fraudulentas pero con un notorio espíritu comercial, funcionan diferentes redes de instituciones académicas privadas de alcance global como *Laureate International Universities*, filial de *Laureate Education Inc.* que reúne unas 76 instituciones de Educación Superior en 27 países del mundo, con más de 800.000 de estudiantes en Europa, Latinoamérica, Norteamérica, Asia, África, Medio Oriente y Oceanía distribuidos en sus más de 100 campus, lo que la constituye como la mayor red mundial de Educación Superior. Dos de sus universidades de esta empresa son exclusivamente a distancia: *Walden University* y *Kendall College* con alcance global. Si bien no tiene una sede en Argentina, esta corporación ha comprado casas de estudio en Costa Rica, Panamá, Brasil, México, Perú y Chile. Y es en este último país donde la controversia es mayor, puesto que a diferencia de los otros países mencionados donde las universidades pueden actuar como sociedades anónimas y como tal obtener ganancia monetaria, en Chile como en Argentina deben acogerse a la figura jurídica de “sin fines de lucro”. Claudio Rama afirma entonces que:

En las instituciones universitarias sin fines de lucro, la totalidad de las utilidades generadas por la actividad deben ser reinvertidas en el mismo proyecto educativo donde fueron generadas, y por lo tanto sin una distribución de las ganancias entre los miembros de la sociedad jurídica que la dirige. Sin embargo en muchos casos ellas participan en negocios con terceros en los cuales la lógica se basa en la obtención de beneficios y su distribución que hace complejo delimitar claramente las fronteras del lucro.¹⁸

Sin embargo, en el caso de Chile, para Rama, las evidencias de lucro aparecen en muchas instituciones privadas. En este sentido una nota periodística da cuenta de una investigación llevada a cabo por el Ministerio de Educación de Chile (Mineduc) en la que se concluye que “*Los contratos por supuestos servicios y uso de propiedad intelectual entre las universidades Andrés Bello, de Las Américas y de Viña del Mar con su grupo controlador Laureate, son el mecanismo para desviarle millones de dólares*

¹⁸ RAMA, Claudio (2015) *La universidad sin frontera La internacionalización de la educación superior de América Latina*, Unión de Universidades de América Latina y el Caribe UDUAL, México, p. 115.

y burlar la ley que prohíbe el lucro en las universidades. Esa grave infracción a la norma fue la conclusión a la que llegó un equipo de expertos del Mineduc".¹⁹

Durante los últimos años *Laureate* vendió algunas instituciones internacionales y se enfocó en mercados emergentes como Brasil, Costa Rica, Panamá y Honduras²⁰, ya que según el profesor Daniel Levy "América Latina, en particular, ha sido más receptiva a la educación privada o con fines de lucro. () Y desde el principio, la región ha sido más segura y rentable para compañías establecidas como *Laureate*".²¹ Es debido a ello que la empresa se ha enfocado a crear sociedades anónimas donde la ley lo permite, y a brindar "asesoramiento" o dictar carreras a distancia donde no se pueden radicar universidades con fines de lucro. En Argentina, *Laureate* no tiene instituciones propias, pero sí tiene alcance nacional la *Walden University* que es una universidad virtual y el *Kendall College* que brinda cursos de idioma *on line*.

Los argumentos que expone *la Walden University*²² del grupo *Laureate Education Inc.* desde su página web que para atraer matrícula, es similar al de muchas otras universidades virtuales ya que destaca la flexibilidad horaria, el innecesario desplazamiento físico, la enseñanza adaptada a los requerimientos del estudiante, aprendiendo lo que se necesita de "una forma innovadora y personalizada para completar su título de una manera que se adapta a su estilo de vida". La experiencia educativa está "basada en competencias" y el progreso alcanzado se "mide demostrando su conocimiento, habilidades y experiencia a través de una variedad de oportunidades de evaluación". Las plataformas de acceso se adaptan a dispositivos móviles y se ofrece un ePortfolio para organizar los cursos, además de un Facebook para intercambiar experiencias con estudiantes y graduados.

En Argentina nos encontramos con la presencia de la *Withney University System*, que es un grupo educativo con sede en Dallas, Estados Unidos, que actúa en la región, tanto como propietaria de universidades, mediante la figura tanto de sociedades anónimas como de asociaciones civiles. Tiene globalmente más de 250.000 estudiantes en 17 universidades de 10 países, operando por la red *Ilumno* creada en 2012. En Argentina este grupo se ha asociado con la Universidad Empresarial Siglo 21 que empezó recién a funcionar como tal en 2005 y su matrícula creció exponencialmente desde esa fecha dictando carreras *online*. El sistema de enseñanza sobre la cual se focaliza esta red es la educación a distancia, promoviendo una plataforma integral para las universidades participantes permitiendo, según sus propios dichos: "que las mejores prácticas sean implementadas para lograr el crecimiento

¹⁹ <https://ciperchile.cl/2018/03/27/notificaran-a-universidades-andres-bello-de-las-americanas-y-vina-del-mar-de-grave-infraccion-por-lucro/>

²⁰ Países donde la ley permite el lucro y el funcionamiento de instituciones educativas como sociedades anónimas.

²¹ <https://www.insidehighered.com/news/2018/01/31/laureate-sells-several-global-assets>

²² <https://www.waldenu.edu/experience/walden-difference>

sostenible, mayor calidad académica, una gestión más eficiente y la internacionalización de la institución.”²³ A través de un equipo de expertos en educación, desarrollo de productos, branding y mercadotecnia, *Whitney* se apoya en tecnología de última generación para mejorar el crecimiento de la matrícula de sus universidades. Hasta qué punto la Red Ilumno es una red de cooperación internacional con socios adherentes o la manera encubierta de operar de una empresa transnacional de educación superior, no podemos saberlo. Tampoco sabemos si la Universidad Siglo XXI hace giros a su “casa matriz” en carácter de asesoramiento y consultoría como ocurrió con las universidades de la red *Laureate* en Chile. De una manera similar pero sin el apoyo de conexiones internacionales la Universidad Católica de Salta, universidad de gestión privada local, había casi triplicado sus estudiantes en el período 1997-2004 al incorporar carreras a distancia, siendo en ese último año la institución de nivel superior de gestión privada con mayor matrícula estudiantil,²⁴ posteriormente su crecimiento se estancó, siendo superada en el 2011 por la Universidad Siglo XXI.

Analizando los diferentes Anuarios de Estadísticas Universitarias se puede observar que la Universidad Empresarial Siglo XXI, es hoy en día por cantidad de estudiantes, la primera universidad privada del país; mientras que el resto de las principales universidades de gestión privada han mantenido constante o con poca variación su número de estudiantes, aquella institución no ha parado de crecer.

La modalidad no presencial o semi-presencial de la Universidad Siglo XXI ofrece, como sostiene su página web, afirmaciones parecidas a las que ya mencionamos en otras instituciones educativas a distancia: “*Un modelo que se adapta a las necesidades de cada estudiante*”, lo cual se corresponde con la lógica de uberización de la Educación Superior, ya que la oferta educativa pareciera estar pensada en satisfacer los deseos y expectativas del “cliente”. Las expresiones cuidadosamente elaboradas que usa esta institución para publicitar su oferta educativa son aquellas que hablan de “*una educación mediada por tecnologías*”, “*un modelo de aprendizaje basado en competencias*” (es decir, aprender lo que se considera que será realmente útil), la presencia de múltiples centros académicos²⁵ que garantizarían que el futuro estudiante se forme “*potenciando sus habilidades*”, vinculándose con el “*mundo productivo y social*”, aulas flexibles y adaptativas, “*docentes del siglo XXI*” ya que “*adoptan un nuevo rol como guías facilitadores de la enseñanza-aprendizaje, para que el protagonista de tu formación seas vos*”, aprendizaje multimedial, mirada global “*con profesores de todas las latitudes,*

²³ <https://ilumno.com/es/nuestra-red>

²⁴ Anuarios de Estadísticas Universitarias, SPU, ME

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000763.pdf>

²⁵ Unos 350 “Centros de Aprendizaje Universitario”, ubicados en un número importantísimo en ciudades y poblaciones de casi todas las provincias del país, desde la Quiaca hasta Ushuaia...

en clases espejo²⁶ compartidas con universidades internacionales, resolviendo problemas regionales”, investigando a su vez “problemáticas reales”. Si tenemos además en cuenta lo que Alicia Iriarte afirmaba respecto a las transformaciones educativas del sistema universitario entre las que destacaba “la expansión cuantitativa, el incremento de la privatización, la diversificación institucional, mayores relaciones con la empresa y el entorno productivo”²⁷, así como la oferta por parte de universidades privadas de carreras cortas concentradas en las áreas de administración y comunicación, podemos observar que en su propuesta de diferenciación institucional la Universidad Siglo XXI, desde su nombre, recurre a cuestiones que las nuevas generaciones de estudiantes valoran: tecnología, flexibilidad, facilidad, una aparente pronta salida laboral, suponiendo tácitamente que las instituciones universitarias tradicionales representan lo contrario: el sacrificio o esfuerzo inútil y la desvinculación con el mundo productivo y con los problemas “reales”...

De modo que, es posible comprender por qué, de acuerdo a datos proporcionados por la Evaluación Externa CONEAU de 2015 el 83 % de la matrícula de la Universidad Siglo XXI correspondían a estudiantes que cursaban de manera no presencial.²⁸ Cabe señalar que la mayoría de las carreras que se ofrecen no están comprendidas por el Art. 43 de la Ley de Educación Superior por lo que no requieren ser evaluadas por la CONEAU. Por otra parte, no nos sorprende que “El Banco Mundial analiza el modelo de educación «mediado por tecnología» que aplica Siglo 21, la universidad cordobesa con 22 años de trayectoria, por entender que por sus características técnicas y sus logros en términos académicos es factible de ser aplicado en zonas en desarrollo.”²⁹ Queda pendiente discutir cuáles serían los logros académicos que destaca el Banco Mundial, puesto que el Informe CONEAU realizado a dicha institución observa la importante deserción y la excesiva oferta de tecnicaturas. Aunque, como afirman Herrera y Aguilar “La presencia de nuevos proveedores trae consigo el problema de la calidad, pues el enfoque economista de la transnacionalización provoca que los intereses comerciales subordinen a los académicos.”³⁰

En nuestro país también encontramos organizaciones más difusas como Funiber³¹ que se autodefine como una Fundación Universitaria Iberoamericana que ofrece al postulante vínculos con diferentes

²⁶ La clase espejo es un recurso académico que emplea una plataforma digital tipo skype compartida entre profesores y estudiantes de dos o más universidades extranjeras, para participar de manera sincrónica o asincrónica de una charla o conferencia o de un curso completo.

²⁷ IRIARTE, Alicia (2008) “Transformaciones y desafíos del sistema universitario en Argentina”, en A. Iriarte (comp.), *Cambios epocales y transformaciones en el sistema de educación superior. La universidad argentina y los nuevos desafíos*, Teseo, Buenos Aires, p. 27

²⁸ http://www.coneau.gob.ar/archivos/libros_evaluacion_externa/55UniversidadEmpresarialSiglo21.pdf

²⁹ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/siglo-21-el-modelo-de-universidad-virtual-que-interesa-en-el-externo-nid2134589>

³⁰ HERRERA M., Alma; AGUILAR R., Emilio (2009) “La evaluación de la calidad y la acreditación en la universidad pública de América Latina. En *Universidades* N° 40, enero-marzo, 2009, pp. 29-39 Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Distrito Federal, México, p. 34

³¹ <https://www.funiber.org.ar/>

instituciones educativas extranjeras que brindan distintas carreras a distancia como la Universidad Europea del Atlántico y la Universidad Internacional Iberoamericana, contemplando además una oficina también en Buenos Aires. El carácter de “Fundación” y su rol de vinculador, impide que Funiber sea considerada una universidad extranjera localizada en el país. La presencia de esta organización no hace más que corroborar nuestro supuesto anterior. A diferencia de las consultoras que mencionamos antes, Funiber se dirige al posible estudiante y no a la institución educativa.

Por último, existen distintas Universidades extranjeras que dictan carreras a distancia, entre las que encontramos instituciones de calidad como:

La *Open University*³² que es una universidad pública británica que imparte diferentes carreras a distancia. Por el número de estudiantes es la institución académica más grande del Reino Unido ya que tiene más de 200.000 alumnos y unos 7,400 estudiantes fuera de ese país.

En España, la educación superior a distancia es desarrollada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conocida por sus siglas UNED, que es una institución también de gestión pública. La UNED es la universidad española con mayor número de alumnos matriculados y tiene una sede en Buenos Aires.³³ También en España hay otras instituciones como la Universidad Abierta de Cataluña (*Universitat Oberta de Catalunya*) conocida como la UOC³⁴, universidad pública que dicta carreras a distancia con sede en Barcelona, creada en 1994 y que forma parte del Espacio Europeo de Educación Superior. Tiene sedes en Colombia y México, y son más de 70.000 el total de sus estudiantes.

Del mismo modo, existen en España otras Universidades virtuales privadas como la Universidad a Distancia de Madrid³⁵ (UDIMA), con estudios orientados a las carreras de ciencias económicas puesto que es accionista de la Escuela de Negocios del Centro de Estudios Financieros y, asimismo, la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)³⁶ que también es una universidad a distancia con más de 32.000 alumnos cuya sede central está en Logroño y tiene además presencia en México, Colombia, Ecuador y Perú.

3. Educación Superior nacional a distancia

³² http://www.openuniversity.edu/welcome/ou-2?utm_source=google&utm_campaign=&utm_medium=cpc&utm_content=mainlink&utm_term=open%20uni&gclid=Cj0KCOjwrdjnBRDXARIsAEcE5Yk11N3jX2G_0cYZr50E3RfZSt1aMCUlwJT3IJ6KHefqRuWveFWtL1QaAvJAEALw_wcB

³³ <https://www2.uned.es/buenos-aires/>

³⁴ <https://www.uoc.edu/portal/es/index.html>

³⁵ <https://www.udima.es/>

³⁶ <https://www.unir.net/>

Como hemos ya mencionado la oferta de titulaciones a distancia ha crecido exponencialmente concomitantemente con la expansión de las tecnologías de la información y comunicación y el acceso masivo a distintos dispositivos tecnológicos desde netbook, notbook, tablet y smarthphones.

En Argentina las universidades nacionales tanto de gestión pública como privadas realizan ofertas de carreras de grado y posgrado a distancia, creando muchas de estas instituciones un espacio virtual. Como ya hemos señalado esta oferta la lideran la Universidad Siglo XXI, la Universidad Católica de Salta y también una universidad pública como la Universidad Virtual de Quilmes.

El aumento de las titulaciones a distancia, implica por un lado una mayor cobertura territorial de la Educación Superior, una adaptación a las nuevas modalidades de cursada no determinadas temporalmente por un horario prefijado, una aceptación de las herramientas de aprendizaje virtual: contenidos en línea, tutorías personalizadas, clases magistrales por *skype* o *youtube*, participación en las redes sociales, etc. y también el reconocimiento del valor indiferenciado de un título obtenido presencialmente o no.

Por otra parte, también debemos reconocer que el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y comunicación, así como el auge de las redes sociales, está influyendo sobre los aspectos básicos de las relaciones humanas. Una de las consecuencias más evidente de estas transformaciones son los cambios en la concepción del espacio y el tiempo.

Si es sistema de estadísticas universitarias que lleva a cabo la Secretaría de Políticas Universitarias pone en evidencia el aumento de carreras a distancia en Argentina, así como el enorme crecimiento de matriculación de estudiantes que han tenido las universidades locales que han centrado su expansión en el desarrollo de carreras *on line* tanto de grado como posgrado, podemos suponer que fuera de todo registro también habrá crecido la matriculación de estudiantes de nuestro país en carreras cuya oferta proviene del extranjero y que escapan a toda estadística o registro como oportunamente señalaba Didou Aupetit.³⁷

4. **La evaluación de calidad en el Sistema Universitario Argentino.**

La Ley N° 24251, promulgada el 7 de agosto de 1995 facultó al Estado para ejercer las funciones de control de la calidad de la educación universitaria, mediante la creación de un organismo dedicado de manera específica a tales tareas: la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU, que comenzó sus actividades en agosto de 1996. Por ley, las Universidades e Institutos

³⁷ DIDOU AUPETIT, Sylvie (2005) *Internacionalización y proveedores externos de Educación Superior en los países de América Latina y en el Caribe: Principales problemáticas*, Departamento de Investigaciones Educativas Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (DIE/CINVESTAV), México

Universitarios deben ser evaluadas por la CONEAU como requisito para que los títulos que expiden tengan validez oficial. Estableciendo, asimismo, que tanto los posgrados como las carreras que tengan interés público, es decir aquellas cuyo ejercicio profesional ponga en riesgo la vida, la seguridad o el patrimonio de los habitantes (artículo 43 de la LES) deban ser periódicamente acreditados.

En este mismo sendero y en contexto del proceso de globalización iniciado en la década del 90 cuando fue formulada, la Ley de Educación Superior ya establecía el reconocimiento de títulos extranjeros, fijando entonces que el mismo era competencia de las Universidades Nacionales –y no del Ministerio de Educación- quienes también debían determinar los mecanismos y exigencias necesarias para resolver las solicitudes de reválida que se les presentaran. Ante la difusa situación y la amplitud de criterios establecidos, dos décadas más tarde, el Ministerio resuelve reglamentar la homologación de títulos “*reconocidos oficialmente y expedidos por universidades localizadas en países con los cuales la República Argentina posea convenio vigente de reconocimiento de estudios, títulos, diplomas o grados académicos*” según lo formulado en la Resolución 3720 del 2017³⁸, estableciendo un “Procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios” que simplificaría estas presentaciones.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, había sancionado mediante el decreto 276/99, las normas a las que se deberían ajustar las instituciones universitarias extranjeras que pretendieran instalar subseces en Argentina, señalando explícitamente que dichas instituciones deberían someterse a las mismas regulaciones previstas en la Ley de Educación Superior para Universidades privadas nacionales, sin establecer normativas especiales para dichas casas de estudio extranjeras. Es por ello que un año más tarde por el Decreto PEN N° 726 se aprueba el funcionamiento de la sede de la Universidad de Bolonia en Buenos Aires. La obligatoriedad de no tener fines de lucro impide, en Argentina, instalar instituciones que sean Sociedades Anónimas así como a las Universidades extranjeras reenviar ganancias a la casa matriz, pero en otros países como Chile, esas remesas fueron encubiertas como cargos por asesoramiento. Sin embargo, podemos suponer que esta situación desalienta la instalación de sedes locales de universidades foráneas. Asimismo, los programas gemelos, las doble titulaciones y las franquicias adquiridas por universidades públicas o privadas en Argentina deben cumplir con las normativas a las que tienen que someterse esas casas de estudio con programas y carreras similares.

En el 2004, dado el enorme crecimiento de la oferta educativa a distancia el Ministerio de Educación dicta la Resolución 1717/2004³⁹ donde aporta mayores precisiones sobre esta modalidad educativa no presencial. En dicha Resolución se especifica detalladamente los requisitos que deberán cumplir las

³⁸ Si no existiera convenio bilateral entre países los candidatos a reconocimiento deberán rendir una reválida de su título a través de Universidades Nacionales, tal como afirma el artículo 29, inciso k de la Ley N° 24.521.

³⁹ <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/87610/10624.pdf?sequence=1>

carreras de pregrado, grado o posgrado que se dicten bajo esa modalidad. Posteriormente en la Resolución Ministerial N° 160 del 29 de noviembre de 2011⁴⁰ donde se fijan los “*Estándares y Criterios a considerar en el proceso de acreditación de carreras de posgrado*” se vuelve a diferenciar las modalidades presenciales y las no presenciales. Por otro lado, en 2017 la CONEAU establece un sistema especial de evaluación para las carreras virtuales que se dictan en el territorio nacional: el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), de acuerdo con las resoluciones ministeriales 2641/17 y 4389/17.

Sin embargo, a pesar de las dos décadas de funcionamiento de agencias acreditadoras, podemos concluir, que habiendo consolidado una “cultura de la evaluación” en América Latina y Argentina, existe aún “*un importante vacío de criterios y metodologías para la evaluación y acreditación de la educación a distancia y virtual, frente a la incidencia masiva de servicios de educación superior internacionalizados por vía presencial y/o virtual, que desplazan muchas veces a las instituciones nacionales*”⁴¹

La amenaza invisible de universidades virtuales transnacionales, reside, como ya mencionamos, primeramente por la oferta de instituciones de dudosa calidad o fraudulentas; en segundo lugar por las existencia de grandes corporaciones extranjeras que ofrecen su servicio educativo con apoyo local desvirtuando por ciertos mecanismos, en algunos casos, la condición de ser instituciones sin fines de lucro; y en tercer término por la presencia de universidades a distancia extranjeras, cuya calidad puede encontrarse acreditada pero que posee una orientación educativa que no es la que quiere darse en nuestro país.

Es por ello que es urgente contar con regulaciones y mecanismos de acreditación, tanto a nivel local como regional, para garantizar la calidad de los servicios educativos transnacionales a distancia, así como también establecer algún tipo de acuerdo con las agencias de evaluación de los países sedes de esas universidades virtuales para fijar consensos mínimos.

⁴⁰ https://www.coneau.gov.ar/archivos/resoluciones/ResME160_11.pdf

⁴¹ FERNANDEZ LAMARRA, Norberto (2012b) “Universidad y calidad en América Latina en perspectiva comparada. Interrogantes y desafíos” En *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior* N°3, Vol 17 (Campinas), Sorocaba Nov. 2012, p. 680